



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2016-ACSS  
Santiago de Surco,

21 SET. 2016

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**VISTO:** El Oficio N° 006-2016-GG-II-EMUSS S.A. del Gerente General de EMUSS S.A., registrado con el DS N° 2285692016, la Carta S/N del Regidor señor William David Marín Vicente, el Informe N° 009-2016-GM-MSS, el Memorándum N° 526-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 790-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo N° 020-2015-ACSS; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 020-2015-ACSS del 12.02.2015, se aprobó la designación como representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco, ante Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A., entre otros a William David Marín Vicente, Regidor con 30% de las acciones;

Que, con Oficio N° 006-2016-GG-III-EMUSS S.A., registrado con el DS N° 2285692016, el Gerente General de EMUSS S.A., remite la Carta S/N del Regidor señor William David Marín Vicente, que presenta renuncia como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco ante la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal Santiago de Surco - EMUSS S.A., por razones de índole profesional asumidos;

Que, mediante Proveído del 12.09.2016 del señor Alcalde, contenido en el Informe N° 009-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, formula la propuesta de designación de representante ante la Junta de Accionistas de EMUSS S.A.;

Que, el Artículo 12° de los Estatutos de la Empresa, establece que la sociedad está constituida por los siguientes órganos: Junta General de Accionistas, Directorio y la Gerencia, siendo que la Municipalidad de Santiago de Surco es la propietaria de la universalidad del accionariado de EMUSS S.A.;

Que, el Artículo 13° de los Estatutos de EMUSS S.A, señala que la Junta General de Accionistas *"Es el órgano supremo de la sociedad y se compone de la totalidad de accionistas y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan legalmente a todos ellos incluso a los disidentes y a los que no concurren con ella, tratándose del accionista Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la designación y actuación de sus representantes ante la Junta General se regula por lo establecido en la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas de la propia municipalidad"*;

Que, mediante informe N° 790-2016-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, dada la renuncia del señor Regidor William Marín Vicente y la propuesta efectuada por el señor Alcalde, deberán elevarse los antecedentes al Concejo Municipal a efectos que con arreglo a sus atribuciones formalice la designación de representante de la Municipalidad de Santiago de Surco ante la Junta de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco — EMUSS S.A.;

Que, con Memorándum N° 526-2016-GM-MSS la Gerencia Municipal encuentra conforme la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al informe N° 790-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con los Artículos 9° incisos 8) y 29), 20° inciso 24), 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal después del debate correspondiente adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 121 -2016-ACSS

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.- ACEPTAR** la renuncia del Regider-señor **WILLIAM DAVID MARÍN VICENTE** como miembro de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A., con retención de sus funciones hasta la fecha que se designe a su reemplazo, dándole las gracias por sus servicios.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
BERTHA GUILLEN GUILLEN  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE